

**II.13. EUSKO ALKARTASUNA
(EJERCICIO 2015)**

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Eusko Alkartasuna (EA)**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Cabe señalar que la memoria fue remitida con 41 días de retraso sobre el plazo establecido (10 de agosto de 2016).

Por lo que se refiere al ámbito territorial, las cuentas anuales integran la actividad de la Ejecutiva nacional y de las cuatro Ejecutivas regionales (Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra). En cambio, la organización de ámbito local no figura integrada en las cuentas anuales consolidadas, si bien la formación está progresivamente incorporando las cuentas de las Ejecutivas locales.

En 2015 EA ha percibido subvenciones públicas indirectamente a través de diversas coaliciones, en concreto: Amaiur en las Cortes Generales, EH Bildu en el Parlamento Vasco y Bildu en diversas entidades locales del País Vasco y de Navarra.

La formación concurre en el ejercicio 2015 a las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo, así como a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre a través de la federación EH Bildu, por lo que no ha tenido que integrar en los estados contables ninguno de estos dos procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política EA, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de la organización territorial de ámbito local.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El partido no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de los inmuebles de los que son titulares diversas sociedades mercantiles y de los que disfruta de forma gratuita, ni de otros 45 inmuebles en los que se ubican otras tantas sedes locales de la formación.
2. El inmovilizado neto del partido en 2015 se encontraba infravalorado en un importe que no ha podido ser cuantificado, debido a que en 15 inmuebles el porcentaje de amortización fue aplicado sobre el valor del suelo, junto al valor de la construcción.
3. La formación contabilizó como gastos en 2014 determinadas obras de mejora en la sede de Azpeitia, por un importe total de 61.178,81 euros, que deberían haber sido activadas como mayor valor del inmovilizado, incrementado el patrimonio neto por dicho importe una vez deducido el correspondiente a la amortización acumulada.
4. Las inversiones financieras del partido en diversas sociedades mercantiles han experimentado minusvalías de, al menos, 430.565,20 euros, no reflejadas en su balance de situación. La formación es titular, asimismo, de participaciones minoritarias en otras sociedades mercantiles, por importe conjunto de 95.021,47 euros, sin que el partido disponga de información referente a las mismas, lo que ha impedido verificar el valor contable de dichas participaciones.

5. Los créditos mantenidos con la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", totalmente controlada por la formación, que ascienden a un importe neto de 1.367.432,15 euros, se consideran de dudosa cobrabilidad, por lo que debería proceder a la regularización del saldo deudor con cargo al patrimonio neto. Cabe señalar que en este ejercicio se ha registrado dicho saldo incorrectamente como inversiones patrimoniales.
6. De la circularización realizada a las entidades financieras se deduce la existencia de, al menos, diez cuentas bancarias, con un saldo total de 39.039,75 euros, no incluidas en los registros contables del partido y que son titularidad de sus organizaciones locales.
7. La formación ha dado de baja contablemente, de manera unilateral, cuatro operaciones de crédito, por importe acumulado de 814.717,32 euros, vencidas desde hace más de 20 años que, de acuerdo con la información facilitada por la entidad financiera, se encontraban infravaloradas en 70.530,47 euros, a las que se debe añadir los correspondientes intereses vencidos y pendientes de pago.
8. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 23.421,18 euros por la parte de las cuotas del año 2015 transferidas a las organizaciones locales.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas, por primera vez, según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 6.751.896,87 euros, estaba compuesto por el activo no corriente en un 87% y por el activo corriente en un 13%.

El importe neto del inmovilizado al cierre de 2015 ascendió a 3.857.330,44 euros, habiéndose incorporado en el ejercicio cuatro inmuebles valorados en un total de 1.100.000 euros. Del análisis de los principales movimientos del ejercicio se observan los siguientes resultados:

1. Los cuatro inmuebles antes citados, que venían constituyendo la sede de EA en la ciudad de Pamplona, fueron donados a la formación el 11 de febrero de 2015 por una persona jurídica a la que, hasta dicha fecha, el partido no había abonado contraprestación alguna, no teniendo el partido registrado en los ejercicios anteriores el derecho de uso de esta sede cedida a título gratuito por tiempo indefinido.
2. El partido continuaba en el ejercicio 2015 sin aportar un inventario completo y actualizado del inmovilizado de las distintas sedes del partido que relacione los bienes que lo integran, en contra de lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP, lo que ha condicionado las verificaciones que se han podido realizar en este área.
3. Como consecuencia de la irregularidad señalada en el punto anterior, se ha procedido a analizar las sedes locales del partido que figuran en los estados contables, bien formando parte de su inmovilizado material, bien por pertenecer a sociedades mercantiles participadas por la formación o por disponer de un contrato de alquiler que generó gastos en el ejercicio 2015. En

concreto, el partido ha registrado como inmovilizado un total de 22 sedes y las referidas sociedades mercantiles eran propietarias de, al menos, otras 26 sedes; entre ellas cabe destacar la "Fundación Elkartu S.A.", propietaria de 19 de ellas y cuyo capital pertenece en su totalidad al partido. Debe señalarse que la formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de los inmuebles de los que son titulares las sociedades mercantiles y de los que disfruta de forma gratuita.

4. Se ha observado la existencia de 46 sedes en las que se desconoce el derecho que justifica su uso y disfrute, sin que el partido haya aportado las oportunas aclaraciones, según la siguiente distribución: a) 13 sedes son titularidad de personas jurídicas desconocidas; b) 7 sedes figuran como alquiladas, sin identificarse los gastos correspondientes a dichos alquileres; c) 26 sedes adicionales a las anteriores figuran en la página web de EA, sin haberse justificado el derecho de su uso y disfrute.
5. En el informe de fiscalización del ejercicio 2014 se ponía de manifiesto que la formación había registrado indebidamente como gastos un importe total de 61.178,81 euros, correspondientes a obras de mejora en la sede de Azpeitia, que deberían haber sido activados como mayor valor del inmovilizado. Dicha deficiencia no ha sido corregida por la formación en 2015.
6. Al cierre del ejercicio 2015 continuaba sin desglosarse el valor de los terrenos y de la construcción de 14 sedes locales y una plaza de garaje que forman parte del inmovilizado de la formación y, en consecuencia, la amortización acumulada continúa sobrevalorada en un importe que no ha podido ser cuantificado.
7. En la cuenta de "Construcciones" correspondiente a la Ejecutiva de Vizcaya figura un importe de 45.977,43 euros, relativo a mejoras en la sede de Bilbao realizadas en el año 2006. Habida cuenta de que la titularidad del inmueble corresponde a la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", vinculada al partido, este debería haberlo registrado en la cuenta de "Otro inmovilizado material".
8. Asimismo, en la cuenta de "Otro inmovilizado material" figura contabilizada una escultura por importe de 18.030,36 euros, totalmente amortizada. Sin embargo, al tratarse de un elemento de interés artístico debería haberse registrado como "Bienes del patrimonio histórico" y, en consecuencia, no sería susceptible de depreciación, por lo que el inmovilizado se encontraba indebidamente minorado por dicho importe.

El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo conjunto de 2.011.944,81 euros al cierre del ejercicio 2015, recoge la participación de la formación en diversas sociedades mercantiles. La actividad de la mayoría de estas sociedades consiste, fundamentalmente, en ser tenedoras de inmuebles en los que se ubican las sedes locales de EA, que la formación disfruta sin que estos derechos de uso se hayan documentado mediante acuerdos suscritos entre las partes. Esta carencia de documentación justificativa se manifiesta, asimismo, para, al menos, otras 46 sedes de la formación tal y como se ha señalado anteriormente.

En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efectos de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas sociedades no pueden estar sometidas a la obtención de lucro ni menoscabar la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

Del análisis de las inversiones financieras se ha observado lo siguiente:

1. La participación, por importe de 60.101,21 euros, en la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", propiedad del partido desde el año 2000, representa el total del capital de la sociedad que, como se ha señalado anteriormente, era la propietaria de 19 sedes locales del partido. Dado que la referida sociedad presentaba un patrimonio neto negativo de 642.772,52 euros al cierre de 2015, consecuencia de pérdidas que se han venido incrementando año tras año debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos, el partido debería haber efectuado la oportuna corrección valorativa por la totalidad de la inversión.
2. La formación ha incorporado como inversiones financieras la cuenta de "Participación no documentada en Fundación Elkartu S.A." con un saldo al cierre de 1.367.432,15 euros. Dicho saldo figuraba en ejercicios anteriores en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" y corresponde a pagos que EA ha venido realizando a favor de esta sociedad para la gestión de los inmuebles citados en el punto anterior. Dada la situación financiera negativa de la sociedad que, como se ha comentado anteriormente, viene generando pérdidas con carácter recurrente debido al desequilibrio entre sus ingresos y gastos, se considera muy dudosa la cobrabilidad de dichos créditos, por lo que la formación debería proceder a regularizar el saldo deudor con cargo a patrimonio neto y considerar en lo sucesivo como gastos del ejercicio las aportaciones que deba realizar EA a favor de la sociedad.
3. En cuanto a la participación del partido, por importe de 485.788,41 euros, que corresponde a un 25% del capital de una sociedad propietaria de tres inmuebles en los que se ubican sedes del partido, la formación no ha aportado la documentación justificativa en el ejercicio 2015. Sin embargo, sí aportó la documentación correspondiente al ejercicio 2014 en las que el patrimonio neto de dicha sociedad al cierre del ejercicio ascendía, al menos, a 461.297,67 euros, por lo que la participación de EA tendría un valor de 115.324,42 euros y, en consecuencia, el partido debería minorar la inversión en 370.463,99 euros mediante la oportuna corrección valorativa.
4. El partido es titular, asimismo, de participaciones minoritarias en otras sociedades mercantiles, por importe conjunto de 95.021,47 euros. Se ha solicitado la documentación justificativa del porcentaje de participación que representan cuatro de ellas, con un saldo conjunto de 91.432,45 euros, así como los respectivos estados financieros al cierre de 2015, sin que el partido haya aportado dicha información, lo que no ha permitido comprobar el valor contable de dichas participaciones.

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", con un saldo de 363.837,37 euros al cierre de 2015, experimenta una reducción de 1.295.096,74 euros sobre el ejercicio anterior debida, fundamentalmente, al traspaso al epígrafe "Inversiones financieras a l/p" de la posición deudora mantenida por el partido con la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", mencionada anteriormente.

El principal componente de dicho saldo corresponde a aportaciones realizadas por el partido a favor de tres sociedades mercantiles que ostentan la titularidad de otras sedes del partido, por importe conjunto de 254.968,23 euros. Estas aportaciones no se encontraban documentadas en acuerdos que estipulen las condiciones de devolución de las mismas, por lo que se considera que la sociedad debería haber registrado los respectivos saldos como inversiones financieras, en el caso de que fueran en concepto de participación en el capital o, en caso contrario, como gastos del ejercicio.

Del análisis del resto del saldo de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" se han extraído las siguientes incidencias:

1. Dentro de la cuenta de "Deudores", que presenta un saldo al cierre de 46.238,05 euros, el partido ha incluido diversos derechos de cobro procedentes, fundamentalmente, del alquiler de parte de las sedes locales para actividades de restauración. De dicho saldo un importe de 6.461,40 euros corresponde a una deuda por impago de un alquiler de un inmueble en Sopuerta. Según explicaciones del partido, se acordó verbalmente con el arrendatario que este se hiciera cargo de una reforma por importe de 36.236,47 euros, con el derecho a compensar

dicha aportación con cargo a los alquileres futuros. El partido debe documentar dicho acuerdo, contabilizando los correspondientes activos y pasivos derivados del mismo.

2. La cuenta de "Anticipos de remuneraciones" presenta un saldo de 4.000 euros correspondientes a un préstamo concedido en el año 2012 a una trabajadora que, a la fecha de realización de las comprobaciones, continuaba en activo en EA, sin que se haya reintegrado a la formación cantidad alguna desde entonces. Conforme a lo establecido en el escrito de concesión del préstamo, el plazo máximo para la devolución del mismo vencía en julio de 2014, sin que, a partir de dicha fecha, la formación haya procedido a descontar en nómina las cantidades pendientes junto con los correspondientes intereses.

El saldo al cierre del ejercicio 2015 del epígrafe "Tesorería" ascendía a 508.771,87 euros. En 2015 la formación ha dado de alta en contabilidad diez cuentas bancarias de su organización territorial, con un saldo conjunto de 60.921,90 euros.

De la información facilitada por las entidades financieras se deduce la existencia de otras diez cuentas bancarias, con un saldo total de 39.039,75 euros, no incluidas en los registros contables que corresponden a las agrupaciones y sedes locales del partido. En el informe de fiscalización del ejercicio anterior se señaló la existencia de una cuenta corriente en la que se han gestionado los fondos de la agrupación local de EA en Bergara (Guipúzcoa), no integrada en la contabilidad del partido, cuya titularidad se encontraba a nombre de dos personas físicas. Se ha comprobado que el saldo de dicha cuenta, por importe de 142.869,31 euros, se ha transferido íntegramente en el ejercicio 2015 a una cuenta bancaria del partido.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.042.360,86 euros, correspondía en un 85% a pasivo no corriente y en un 15% a pasivo corriente. De este importe, un total de 960.131,04 euros procedía de la deuda contraída con entidades de crédito, materializada en dos operaciones de crédito, garantizada hipotecariamente en su integridad, tal y como se detalla en el cuadro del apartado B.3.3.

De la revisión de los pasivos se han obtenido los siguientes resultados:

1. En informes de fiscalización de ejercicios anteriores se ponía de manifiesto que la formación mantenía una deuda vencida hace más de 20 años correspondiente a cuatro operaciones con una misma entidad financiera, con un saldo contable de 814.717,32 euros, de los que 620.633,43 euros corresponden al principal y 194.083,89 euros a intereses vencidos y no pagados. En el ejercicio 2015 el partido ha procedido a dar de baja en contabilidad la totalidad de esta deuda. No obstante, la entidad financiera ha informado que estaba pendiente de pago como principal un total de 691.163,90 euros, por lo que la formación debería registrar este importe junto con los intereses vencidos y no pagados, al no haberse producido un acuerdo resolutorio de esta deuda.
2. El partido no ha aplicado el principio de devengo para contabilizar los intereses derivados de los préstamos de carácter hipotecario que mantenía al cierre del ejercicio 2015, por lo que no ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos que, según los cálculos realizados por el Tribunal de Cuentas, ascienden aproximadamente a 218 euros.
3. La cuenta de "Otras deudas con empresas del grupo" registra incorrectamente un saldo acreedor por 9.772,92 euros de la Ejecutiva nacional con las Ejecutivas regionales de Álava y Vizcaya, por la participación de estas en la recaudación de las cuotas de afiliados. Este importe debería haber sido objeto de un ajuste de consolidación con los respectivos saldos deudores.
4. El epígrafe "Otros pasivos financieros" registra un saldo deudor por importe de 7.691,73 euros, contrario a su naturaleza acreedora, debido a que la formación ha integrado incorrectamente el

saldo deudor de la cuenta de "Partidas pendientes de aplicación" por 42.300 euros, correspondiente a una salida no justificada de fondos de una cuenta bancaria del partido por dicho importe, realizada por dos personas físicas vinculadas al partido. Se ha comprobado que en el ejercicio 2016 dichas personas han reembolsado 40.800 euros, quedando los restantes 1.500 euros pendientes de reintegro o de justificación documental.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 5.709.536,01 resultante, fundamentalmente, de la donación recibida de bienes inmuebles, por importe de 1.100.000 euros, y de la cancelación de cuatro operaciones crediticias, por importe acumulado de 814.717,32 euros, referida anteriormente.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en 2015 ascendieron a 1.574.487,43 euros, de los que 849.132,80 euros tuvieron origen público y 725.354,63 euros origen privado, como se detalla en el apartado B.3.1.

Los recursos de naturaleza pública corresponden, fundamentalmente, a las aportaciones distribuidas por las coaliciones Bildu, Amaiur, coalición EH Bildu y la federación EH Bildu, por importes de 212.836,50, 81.000, 232.000 y 172.087,16 euros, respectivamente. De las aportaciones recibidas, al menos un importe de 79.925,58 euros corresponde a la compensación por los gastos del personal que, aunque contratado por EA, prestó sus servicios en la federación EH Bildu, tal y como se explica en el apartado B.2.2.2 de este Informe.

Cabe señalar que el partido ha recibido aportaciones de los grupos políticos en diversos municipios, por un total de 145.209,14 euros, de las que un importe de 142.869,31 euros figura registrado incorrectamente como aportación del Ayuntamiento de Bergara, ya que corresponde al afloramiento contable de una cuenta bancaria de dicha organización local tal y como se señala en el apartado B.2.1.1 de este Informe. Al corresponder a diversos recursos generados en ejercicios anteriores, en aplicación de la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, debería haberse registrado directamente como incremento del patrimonio neto. Por otro lado, la formación ha registrado incorrectamente como subvención para gastos de funcionamiento, una subvención del Gobierno Vasco para financiar actividades en el ámbito de la juventud por 6.000 euros.

Los recursos de naturaleza privada corresponden, en su mayoría, a cuotas de afiliados por 79.055,70 euros y a aportaciones de cargos públicos por 350.454,98 euros. Se han observado las siguientes incidencias en el registro contable de estos ingresos:

1. El cobro de las cuotas de los afiliados está centralizado en la Ejecutiva nacional, que posteriormente transfiere a las Ejecutivas regionales un 25% y a las locales un 50% de las mismas. La formación registra la parte de cuotas que transfiere como gastos de la Ejecutiva nacional y como ingresos de las Ejecutivas regionales y locales. Habida cuenta de que las cuentas anuales de la formación no incorporan los ingresos de las organizaciones locales, los gastos se encuentran sobrevalorados en 23.421,18 euros por la parte de las cuotas transferidas a dichas organizaciones.
2. Se han registrado en 2015 ingresos de cuotas que correspondería haber contabilizado en el ejercicio anterior, por 13.337,82 euros y, por otro lado, no se han reconocido ingresos devengados en 2015 por la parte de cuotas transferida a las Ejecutivas regionales por 9.772,92 euros, siendo el efecto neto de 3.564,90 euros como menor resultado del ejercicio.
3. Las donaciones imputadas a resultados del ejercicio, por importe de 24.045,64 euros, se refieren a la aplicación del 2% del valor neto de un inmueble donado en el año 2010 (2.045,65

euros) y de los inmuebles de la sede de Pamplona donados en el ejercicio 2015 (22.000 euros). Cabe señalar que la amortización de estos últimos inmuebles ascendió a 21.916,44 euros, por lo que se deduce una diferencia de 83,56 euros.

4. De la cuenta de "Otras aportaciones de afiliados y adheridos", con saldo de 4.480 euros, no se dispuso de soporte documental aparte de los justificantes del ingreso bancario. Según el partido, estos ingresos proceden de pequeñas aportaciones para financiar la organización de dos eventos festivos que organiza con periodicidad anual. A fin de poder comprobar los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, la formación debe establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos

Los ingresos por arrendamientos, que ascendieron en 2015 a 119.618,18 euros, proceden del alquiler de parte de la superficie de las sedes a terceros para actividades de restauración. De su análisis se deducen las siguientes incidencias:

1. En dos de los contratos, el canon de alquiler mensual ha sido superior al contabilizado (sedes de Basauri y Okindo: figuran 1.500 y 400 euros en los contratos y se contabilizan 1.239,67 y 175 euros, respectivamente).
2. La formación reconoce rendimientos de la sede de Eibar por 10.803,60 euros, siendo el propietario de este inmueble la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", por lo que este ingreso no correspondería a EA.

Como ingresos excepcionales la formación ha contabilizado un importe de 43.635,46 euros, de cuyo análisis se ha detectado lo siguiente:

1. Un importe de 28.404 euros, derivado del reconocimiento de un derecho de cobro frente a la formación Bloque Nacionalista Galego (BNG) por la participación en las subvenciones de las elecciones al Parlamento Europeo del periodo 2009-2014, debería haber sido registrado directamente como un incremento del patrimonio neto.
2. La afloración contable del saldo de dos cuentas bancarias, por un total de 9.501,27 euros, debería haber sido registrada como incremento del patrimonio neto.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos que figuran en la cuenta de resultados, por un total de 1.819.730,24 euros, corresponden a gastos de personal (46%) y a otros gastos de la actividad ordinaria y financieros (54%).

Se han analizado los gastos de personal registrados por la formación en 2015, con los siguientes resultados:

1. Los gastos de personal se incrementaron en un 16% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que, a partir del mes de septiembre de 2015, EA contrató a siete nuevos trabajadores que, en realidad, prestaban sus servicios para la federación EH Bildu y, además, cinco trabajadores de EA comenzaron a prestar desde dicho mes sus servicios en la federación EH Bildu. Los gastos de estos doce trabajadores por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascendieron a 115.921,68 euros, y no deberían figurar como gastos de EA sino de la federación EH Bildu, sin perjuicio de lo señalado en el apartado C de este Informe.
2. En la cuenta de "Otros gastos sociales" figura incorrectamente un importe de 2.612,51 euros bajo el concepto de gastos de formación que no tiene esta naturaleza al corresponder a servicios contratados de tipo informático.

Del examen de la documentación justificativa de los gastos de la actividad ordinaria, se han extraído los siguientes resultados:

1. Respecto a los gastos por arrendamientos, por importe de 115.958,29 euros, la formación no ha aportado cinco de los dieciséis contratos solicitados, por lo que no ha sido posible verificar un saldo equivalente a 37.975,56 euros.
2. La formación no ha presentado documentación justificativa de gastos por importe conjunto de 42.112,91 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por EA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el desglose de las subvenciones públicas y las deudas con entidades financieras, si bien no incorpora una relación de las donaciones recibidas. A solicitud del Tribunal de Cuentas, la misma fue aportada en el curso de la fiscalización.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	Importe (€)	
Aportaciones de coaliciones	697.923,66	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades Locales	145.209,14	
Otras subvenciones	6.000,00	
Total financiación pública		849.132,80
Financiación privada	Importe (€)	
Donaciones de personas físicas	3.941,17	
Donaciones de personas jurídicas	100.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	79.055,70	
Aportaciones de cargos públicos	350.454,98	
Resto ingresos	191.902,78	
Total financiación privada		725.354,63
Total Ingresos		1.574.487,43

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

El partido no percibió subvenciones de manera directa en 2015, haciéndolo a través de coaliciones.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria
C/P	---	89.899,18	---
L/P	---	870.231,86	---
Total Endeudamiento	---	960.131,04	---
Principal	---	960.131,04	---
Intereses	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política EA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio.

La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados cabe señalar lo siguiente:
 - a) En los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP prohíbe que los partidos políticos desarrollen actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas sociedades no pueden estar sometidas a la obtención de lucro ni menoscabar la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

La realización de actividades de carácter mercantil según establece el artículo 6 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

- b) La sociedad "Fundación Elkartu, S.A.", cuyo capital pertenece en su totalidad al partido y que presentaba un patrimonio neto negativo de 642.772,52 euros al cierre de 2015, se encontraba incurso en causa de disolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- c) La formación ha dado de baja en su contabilidad, de manera unilateral, cuatro operaciones de crédito, por importe acumulado de 814.717,32 euros, vencidas desde hace más de 20 años, tal y como se ha señalado anteriormente. Dichas operaciones deben figurar contabilizadas ya que se encuentran pendientes de pago. Debe indicarse que el artículo 4.4 de la LOFPP prohíbe las condonaciones totales o parciales de deuda a los partidos políticos.

- d) Como se indicó en el apartado B.2.1.1, la formación recibió, con fecha 11 de febrero de 2015, la donación de cuatro inmuebles por parte de una persona jurídica por un importe acumulado de 1.100.000 euros, con arreglo a las prescripciones entonces vigentes. Esta misma circunstancia se produce con la donación en efectivo de un importe de 100.000 euros realizada, con fecha de 19 de marzo de 2015, por la misma persona jurídica⁸⁶. Ambas donaciones fueron comunicadas al Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 de la LOFPP.
3. Como se señaló en el apartado B.2.2.2, en septiembre de 2015 EA contrató a siete nuevos trabajadores que, en realidad, prestaban sus servicios para la federación EH Bildu y, además, a partir de dicha fecha, cinco trabajadores de EA comenzaron a prestar sus servicios en la federación EH Bildu. Los gastos de estos doce trabajadores por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascendieron a 115.921,68 euros. Esta forma de proceder pone de manifiesto una cesión ilegal de trabajadores en los términos previstos en el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De este hecho se dará traslado por el Tribunal de Cuentas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a los efectos oportunos.
4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, en contra de lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2015 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

⁸⁶ Las donaciones procedentes de personas jurídicas han sido prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

ANEXO I

EUSKO ALKARTASUNA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(en euros)	
ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.869.275,25
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	3.857.330,44
1. Terrenos y construcciones	3.766.365,93
2. Otro inmovilizado material	90.964,51
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.011.944,81
2. Otros activos financieros	2.011.944,81
a) Entidades vinculadas	1.427.683,61
b) Entidades no vinculadas	584.261,20
B) ACTIVO CORRIENTE	882.622
I. Existencias	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	363.837,37
1. Personal	4.000,00
2. Créditos con Administración Pública	58.631,09
3. Deudores varios	301.206,28
IV. Inversiones financieras a corto plazo	10.012,38
2. Otros activos financieros	10.012,38
a) Entidades vinculadas	3.000,00
b) Entidades no vinculadas	7.012,38
VI. Tesorería	508.771,87
TOTAL ACTIVO (A+B)	6.751.896,87
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	5.709.536,01
I. Capital	12.072,72
III. Reservas Voluntarias	1.293.432,06
V. Resultados de ejerc. anteriores	3.524.901,11
Remanente	4.204.150,77
Resultados negativos ejercicios anteriores	-679.249,66
VII Resultados del ejercicio	-288.878,27
Subvenciones, donaciones y legados	1.168.008,39
B) PASIVO NO CORRIENTE	886.306,86
II. Deudas a largo plazo	886.306,86
1. Deudas con entidades de crédito	870.231,86
3. Otros pasivos a largo plazo	16.075,00
C) PASIVO CORRIENTE	156.054,00
II. Deudas a corto plazo	82.207,45
1. Deudas con entidades de crédito	89.899,18
3. Otros pasivos financieros	-7.691,73
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	73.846,55
1. Personal	258,02
2. Deudas con las Administraciones Públicas	65.991,24
3. Acreedores varios	7.597,29
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	6.751.896,87

ANEXO II

EUSKO ALKARTASUNA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2015
1. Ingresos de origen público	849.132,80
2. Ingresos de origen privado	681.595,67
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.530.728,47
3. Gastos de personal	-840.680,34
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-885.985,24
5. Amortización del Inmovilizado	-82.975,04
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.809.640,62
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-278.912,15
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-278.912,15
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	123,50
12. Gastos financieros	-10.089,62
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-9.966,12
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-288.878,27
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-288.878,27